



Asamblea General

Distr. general
3 de septiembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 77 e) del programa provisional*

Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme

Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme

Nota del Secretario General

1. La Asamblea General, en los párrafos 3 a 5 de su resolución 53/78 F, de 4 de diciembre de 1998, titulada “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”,

“3. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros de todas las regiones y a cuantos estén en condiciones de responder a él, así como a las organizaciones y fundaciones internacionales, gubernamentales o no gubernamentales, para que aporten contribuciones voluntarias a los centros regionales de sus respectivas regiones, a fin de reforzar los programas de actividades de esos centros y la ejecución de esos programas;

4. *Pide* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, brinde todo el apoyo necesario a los centros regionales para que éstos puedan llevar a cabo sus programas de actividades;

5. *Pide también* al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, acerca de la aplicación de la presente resolución.”

2. En relación con la petición que figura en el párrafo 5 de la resolución, cabe señalar que los programas de actividades de los tres centros regionales y su aplicación, así como las cuestiones relativas a su financiación y dotación de personal, se examinan en tres informes separados, a saber, los informes del Secretario General sobre el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (A/54/332), el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (A/54/255) y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (A/54/310).

* A/54/150.